



H. AYUNTAMIENTO  
**ECATEPEC  
DE MORELOS**  
2025 - 2027



**2026**

**GACETA  
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,  
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO  
**ECATEPEC  
DE MORELOS**  
2025 - 2027

**Núm. 18 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



**ECATEPEC**  
*¡Cambio con honestidad!*

PUBLICACIÓN: 22 DE MAYO DE 2026

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS NÚMERO:**

**099/2026 y 100/2026**

## GACETA MUNICIPAL

### ÍNDICE

	<b>Página</b>
01.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 099/2026, DICTADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 21 DE MAYO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).	04
02.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 100/2026, DICTADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 21 DE MAYO DE 2026. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS (SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMER REGIDORA; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA Y JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; SEIS VOTOS EN CONTRA RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA Y UNA ABSTENCIÓN PARA VOTAR DEL C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SINDICO).	06
03.- ANEXO	08

## ACUERDO NÚMERO 099 / 2026

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II, IV incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 primer párrafo, 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 23, 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 93 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y 11 y 47 del Bando municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

### Acuerdo número 099/2026

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la exención del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, respecto del inmueble en la adquirente la empresa pública del Estado de Comisión Federal de Electricidad el Centro de Carga de Energía Eléctrica, construido sobre el lote 1-B (lote uno guion B), resultante de la subdivisión lote de la fusión resultante de los 7 terrenos contiguos entre sí, ubicados en el poblado de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, catastralmente identificado en Avenida de las Torres esquina calle Privada (Prolongación Veracruz), denominado "T.D", Lote 1-B, resultante de la subdivisión lote de la fusión resultante de los 7 terrenos contiguos entre sí, Colonia Santa María Tulpetlac, con clave catastral número 0942003915000000.

Bajo las siguientes disposiciones:

**Artículo Primero.** – El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la exención del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, respecto del inmueble en la adquirente la empresa pública del Estado de Comisión Federal de Electricidad el Centro de Carga de Energía Eléctrica, construido sobre el lote 1-B (lote uno guion B), resultante de la subdivisión lote de la fusión resultante de los 7 terrenos contiguos entre sí, ubicados en el poblado de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, catastralmente identificado en Avenida de las Torres esquina calle Privada (Prolongación Veracruz), denominado "T.D", Lote 1-B, resultante de la subdivisión lote de la fusión resultante de los 7 terrenos contiguos entre sí, colonia santa María Tulpetlac, con clave catastral número 0942003915000000.

**Artículo Segundo.** – Una vez reunidos cada uno de los documentos o certificaciones aplicables que integran el expediente que tiene como objeto formalizar el Traslado de Dominio en cuestión, se podrá proceder a la exención correspondiente.

**Artículo Tercero.** – La Secretaria del H. Ayuntamiento proveerá lo necesario a fin que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

**Artículo Cuarto.** – La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### Transitorios

**Primero.** – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

**Segundo.** - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

**Tercero.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

## ACUERDO NÚMERO 100 / 2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I, V, y XXVI, 49, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 1, 6, 7, 8, 9, 20, y 21 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 29, 30, 31, 44 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2026; 1, 5, 15, 16, 23 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

### Acuerdo número 100/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la Convocatoria abierta, pública y permanente para la selección y designación de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las y los Facilitadores del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Bajo las siguientes disposiciones:

**Artículo Primero.** Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria abierta, pública y permanente para la selección y designación de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las y los Facilitadores del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en términos del Anexo I del presente acuerdo que forma parte integral del mismo, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

**Artículo Segundo.** Se instruye a la persona Titular de la Consejería Jurídica, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, brinde acompañamiento, asesoría y seguimiento jurídico durante todas las etapas del procedimiento derivado de la Convocatoria señalada en el artículo que antecede.

**Artículo Tercero.** Se instruye a la persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones legales vigile, supervise y dé seguimiento al desarrollo del procedimiento de selección y designación derivado de la Convocatoria señalada en el artículo primero del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.** Se instruye a las siguientes dependencias: Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Administración y Comunicación Social para que dispongan lo necesario para la preparación, desarrollo y difusión de la Convocatoria abierta, pública y permanente para la selección y designación de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las y los Facilitadores del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y con ello dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Artículo Quinto.** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remita copias certificada del presente acuerdo al Titular de la Consejería Jurídica, al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, al titular de la Tesorería Municipal, a la titular de la Dirección de Administración, al Titular de la Dirección de Comunicación Social y a la Titular de la Subdirección de Juzgados Cívicos.

**Artículo Tercero.** La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese al día hábil siguiente de su aprobación, en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente

Acuerdo.

**Segundo.** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su publicación; y

**Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

### Anexo I del acuerdo 100/2026

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027 con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracciones III, IV y VI, 10 fracciones II y III, 13, 14, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como el artículo 138 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2026 y demás relativos y aplicables emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA ABIERTA, PÚBLICA Y PERMANENTE PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS, LAS Y LOS SECRETARIOS CÍVICOS Y DE LAS Y LOS FACILITADORES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

Esta convocatoria abierta, pública y permanente fortalece la estructura institucional de la Justicia Cívica, al establecer mecanismos transparentes, objetivos y accesibles para la selección del personal responsable de impartir justicia cívica en el municipio. Lo anterior garantiza que las designaciones recaigan en perfiles con la capacidad y preparación necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, contribuyendo así al fortalecimiento de la legalidad, la prevención de conflictos, la reconstrucción del tejido social y la consolidación de una convivencia armónica entre las y los habitantes del municipio, por lo que el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, por conducto de la Subdirección de Juzgados Cívicos de la Secretaría del Ayuntamiento:

#### CONVOCA

**A las interesadas e interesados poseedores de gran honestidad, lealtad, disciplina, y vocación de servir al Municipio de Ecatepec de Morelos, así como a sus habitantes y ciudadanía en general a participar en el proceso de Selección y Designación de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de las y los Facilitadores del Municipio, de conformidad con las siguientes bases:**

#### BASES PRIMERA REQUISITOS

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración de los Juzgados Cívicos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

#### **1. Para el registro de aspirantes a los cargos de Juezas o Jueces Cívicos y Secretarías o Secretarios:**

- A)** Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B)** Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- C)** Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- D)** No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal incluyendo de género (Informe de No Antecedentes Penales);
- E)** No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- F)** Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
- G)** No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión (Tramitado ante la Dirección de Administración Municipal).

#### **2. Para el registro de aspirantes a los cargos de Facilitadoras o Facilitadores:**

- A)** Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B)** Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;

- C) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- D) No estar condenado por sentencia ejecutoriada o por delito doloso que merezca pena corporal incluyendo de género (Informe de No Antecedentes Penales);
- E) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- F) Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento;
- G) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión (Tramitado por la Dirección de Administración Municipal).

## SEGUNDA DEL REGISTRO

Las y los aspirantes podrán acudir de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 17:00 p.m. al interior de las oficinas que ocupa la Subdirección de Juzgados Cívicos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez s/n, Colonia San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C. P. 55000, para entregar la documentación que deberá ser en sobre tamaño carta y contendrá al exterior los datos generales y de contacto de las o los aspirantes, los cuales, deberán presentarse en original (previo cotejo) y en copia simple, en formato digital PDF y en medio electrónico USB.

### Presentando la siguiente documentación:

- A) Credencial para votar vigente o cualquier otro documento de identidad oficial válido;
- B) Copia Certificada de acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- C) Título de Licenciatura en Derecho y contar con cédula profesional expedida por autoridad competente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años en el ejercicio de su profesión; (Juezas o Jueces y Secretarías o Secretarios);
- D) Título de Licenciatura en Derecho, medios alternos de solución de conflictos, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social, en Comunicaciones, Carrera afín, contar con Cédula Profesional expedida por la autoridad correspondiente, y tener por lo menos un año en el ejercicio de su profesión; (Facilitadoras o Facilitadores);
- E) Informe de no Antecedentes penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- F) Certificado de no deudor alimentario moroso expedido por autoridad competente;
- G) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el ayuntamiento.

### Así como:

- H) Carta de Exposición de Motivos desarrollando el interés por el cual desea ocupar el cargo al que aspira, (máximo de una cuartilla);
- I) Currículum Vitae;
- J) Constancia de no inhabilitación (Tramitado ante la Dirección de Administración Municipal);
- K) Carta de aceptación en donde el aspirante conoce y acepta las bases de la presente convocatoria, así como que se someterá a examen de conocimientos que realizará la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Consejería Jurídica y la Subdirección de Juzgados Cívicos del Municipio de Ecatepec de Morelos administración 2025 – 2027;
- L) Acreditar tener la experiencia en Mediación – Conciliación y Justicia Restaurativa por algún ente certificador; (Facilitadoras o Facilitadores);

**M)** Escrito del aspirante mediante el cual manifieste su conformidad para que su nombre y apellidos puedan en su caso, ser difundidos por el Ayuntamiento u otra autoridad competente.

### TERCERA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos de los artículos 29 fracción V y 30 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de las y los aspirantes a integrar los juzgados cívicos en los diversos cargos señalados en la presente convocatoria

### CUARTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**A)** Posterior a la verificación de la documentación, se publicará en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página oficial del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y en medios electrónicos oficiales, el acuerdo mediante, el cual se determinan los aspirantes que cumplieron y los que no cumplieron con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Asimismo, contendrá la sede, horario y fecha correspondiente para la aplicación del examen de selección validado por la Consejería Jurídica de Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos;

**B)** El examen señalado en el inciso anterior se basa en los siguientes temas:

- Justicia Cívica;
- Audiencia pública;
- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Control Constitucional y Control de Convencionalidad;
- Juicio Oral;
- Teoría General del Proceso;
- Impartición de Justicia con Perspectiva de Género;
- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;
- Código Nacional de Procedimientos Penales;
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencias;
- Ley General de Víctimas;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México;
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios;
- Reglamento de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026.

**C)** Los aspirantes que cumplieron con los requisitos mencionados en la convocatoria se someterán a evaluación de conocimientos sustentada ante la Consejería Jurídica de este Ayuntamiento.

**D)** Se seleccionarán a las y los aspirantes que acrediten el examen escrito y que demuestren mayor y mejor conocimiento de

acuerdo con el número de plazas a ocupar.

Posteriormente, se remitirán a la Secretaría del Ayuntamiento los folios con mayores conocimientos acreditados de acuerdo con las evaluaciones, para su publicación en Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página oficial del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y medios electrónicos oficiales.

**E)** Cumplido el periodo de exámenes, la Subdirección de Juzgados Cívicos entregará a la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes de las y los aspirantes, a fin de integrar las propuestas correspondientes seleccionadas, a la Presidenta Municipal para el trámite de designación correspondiente.

**F)** Para el caso de existir vacantes a los cargos de Juezas o Jueces Cívicos, Secretarías o Secretarios Cívicos, Facilitadoras y Facilitadores, la Subdirección de Juzgados Cívicos, deberá atender a lo establecido en la presente convocatoria, para la designación correspondiente.

#### QUINTA DE LA DESIGNACIÓN

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento los remitirá a la Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, para que en el uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, posterior al de registro y al proceso de selección; la Presidenta Municipal, teniendo los resultados de selección, por orden de prelación propondrá ante el Cabildo a los candidatos de Juezas o Jueces Cívicos, Secretarías o Secretarios Cívicos y Facilitadoras o Facilitadores para su designación y nombramiento.

#### SEXTA DE LA TOMA DE PROTESTA Y VIGENCIA DEL CARGO

La toma de protesta y entrega de nombramiento de las y los Jueces Cívicos, Secretarías y Secretarios Cívicos y personas Facilitadoras, se realizarán en sesión de Cabildo que para tal efecto se señale, lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados.

La duración del periodo de Las y Los Jueces Cívicos en su puesto debe ser de 4 años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño, de acuerdo al artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

#### SÉPTIMA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los documentos y datos sensibles recabados derivados de la presente convocatoria, serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23, y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Subdirección de Juzgados Cívicos de Ecatepec de Morelos, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, en la página [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx) y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y surte sus efectos legales al siguiente día de la aprobación dispuesta por el Cabildo del Municipio de Ecatepec de Morelos 2025 – 2027.

**TERCERO.** - La presente convocatoria es abierta, pública y permanente, se publicará en los medios electrónicos oficiales y lugares de mayor afluencia del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**CUARTO.** – La presente convocatoria entrará en vigor, al día de su publicación.

**QUINTO.** – La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las Instancias Municipales Competentes la ejecución de la presente convocatoria.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**

<b>C. Rafael Octavio García Moreno</b> Primer Síndico	<b>C. Patricia Venancio Castillo</b> Segunda Síndico
<b>C. Oliva Salinas Tello</b> Primera Regidora	<b>C. Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño</b> Segundo Regidor
<b>C. Zoraida Alcaraz Yáñez</b> Tercera Regidora	<b>C. Armando Pérez Soria</b> Cuarto Regidor
<b>C. Erika Berenice Vázquez García</b> Quinta Regidora	<b>C. Fernando Walter Rocha Castro</b> Sexto Regidore
<b>C. Sharon Viridiana Valencia Flores</b> Séptima Regidora	<b>C. Bianca Candy Ramos Ponce</b> Octava Regidora
<b>C. Luis Antonio León Soto</b> Noveno Regidor	<b>C. Jorge Zuriel Albarrán Belmant</b> Décimo Regidor
<b>C. Katia González Hernández</b> Décima Primera Regidora	<b>C. María del Rocío Chávez Márquez</b> Décima Segunda Regidora
<b>C. Azucena Cisneros Coss</b> Presidenta Municipal Constitucional	<b>C. Faustino de la Cruz Pérez</b> Secretario del H. Ayuntamiento